

- a) Para las mensualidades de julio a diciembre de 2019, treinta días naturales contados a partir de la publicación de la lista de beneficiarios.
- b) Para las mensualidades de enero a junio de 2020, hasta el 31 de julio de 2020 si la lista de beneficiarios se publicase antes del 15 de julio y transcurrido 30 días tras la publicación si ésta se produjese con posterioridad al 15 de julio.

Transcurrido dicho plazo, comenzará el procedimiento de reintegro de la subvención.

QUINTO.-

Ordenar la publicación de esta Orden, junto con la relación de subvenciones correspondiente, en el Tablón de Anuncios del órgano instructor y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en el criterio tercero de la Convocatoria y en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Tipo documento	Nombre	CSV (LINK AL DOCUMENTO)
Otros documentos de entrada	LISTA ADMITIDOS C G- LISTAS DEFINITIVAS DE AYUDA AL ALQUILER 2º SEMESTRE 2019-1ER SEMESTRE 2020 BOME 5751 DE 28-4-20	13075133530173141047
Otros documentos de entrada	CUPO JOVENES -35 AÑOS LISTAS DEFINITIVAS DE AYUDA AL ALQUILER 2º SEMESTRE 2019- 1ER SEMESTRE 2020 BOME 5751 DE 28-4-20	13075134423775660133
Otros documentos de entrada	CUPO ESPECIFICO 900-1200--LISTADOS LISTAS DEFINITIVAS DE AYUDA AL ALQUILER 2º SEMESTRE 2019-1ER SEMESTRE 2020 BOME 5751 DE 28-4-20	13075133531112665427
Otros documentos de entrada	EXCLUIDOS-LISTADOS LISTAS DEFINITIVAS DE AYUDA AL ALQUILER 2º SEMESTRE 2019- 1ER SEMESTRE 2020 BOME 5751 DE 28-4-20	13075134412025450217

Contra esta ORDEN, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse **recurso contencioso administrativo** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en el plazo de **dos meses** desde su publicación. Asimismo, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El recurso potestativo de reposición habrá de interponerse en el plazo de un mes desde la publicación de esta Orden. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso- administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 26 de noviembre de 2020,
La Secretaria Técnica de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Inmaculada Merchán Mesa